

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: “ESTUDIO PRÁCTICO SOBRE UNA POSIBLE INCORPORACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL TERRITORIO ADUANERO COMUNITARIO” A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades
Folio 70,hoja nºML-22. Inscripción 1.ª.
NIF A-29951753

1.- Objeto del contrato:

El objeto de este contrato consistirá en la creación de un Estudio detallado en que se contemple la posibilidad o no desde el punto de vista económico de la ciudad de la incorporación de Melilla al Territorio Aduanero Comunitario.

Referencia, según artículo 10 TRLCSP. categoría; 10 CPC 864 (Servicio de investigación de estudios); CPV 79311400-1 (servicios de investigación económica) 79311410-4 (Evaluación de repercusiones económicas)

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: el servicio se realizará con el alcance necesario para el cumplimiento íntegro del mismo conforme a lo prevenido en las cláusulas técnicas

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.
Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36
Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)



Dirección de Internet: <http://www.promesa.net>.

Plazo y Lugar de ejecución: El servicio comenzará a ejecutarse al día siguiente a la firma del contrato y tendrá una duración máxima de **cuatro meses**, debiendo ejecutarse las reuniones obligatorias de la Mesa para el Desarrollo Económico de Melilla en la Ciudad.

Prórroga: Sí, **un mes**

3.- Presupuesto del contrato y Crédito en el que se ampara:

Presupuesto base de licitación: 32.000,00 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS)- IPSI no incluido

Valor estimado: 32.000,00 €- € -IPSI no incluido

Presupuesto total (IPSI no incluido): 32.000,00 €- € -IPSI no incluido

IPSI: 1.280,00€

Sistema de determinación del presupuesto: valor del mercado

Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación del servicio con cargo al compromiso de gasto de los presupuestos de Proyecto Melilla, S.A. englobados dentro de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la el ejercicio 2018 Programa 8/18 Plan de Promoción Económica. (Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 23 de enero de 2018, BOME de 24 de enero)

4.- Régimen de pagos:

El pago se hará efectivo una vez que Proyecto Melilla, S.A. verifique la perfecta ejecución del servicio conforme a lo establecido en las prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria deberá presentar la correspondiente factura de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Factura de Proyecto Melilla, S.A. (BOME 24 de diciembre de 2013) y, en ella, se incluirán todos los gastos necesarios para llevar a buen término la ejecución de la campaña conforme a lo establecido en las Prescripciones Técnicas. Por tanto, en el importe establecido en dicha factura se incluirán, los honorarios del personal coordinador, de los programadores, diseñadores gráficos y personal auxiliar; dietas; viajes; diseño de campaña, etc.

5.- Publicidad de los pliegos y modelos de proposición: Perfil del contratante en www.promesa.net

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS naturales desde la publicación de la



convocatoria en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas

c) Lugar de presentación:

c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.

c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.

c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.

c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54

c.5) Telefax: 952 679 810

c.6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.

c.7) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas

7.- Garantía provisional: No procede.

8.- Garantía definitiva: 5% (IPSI excluido) del importe de adjudicación del contrato.

9.- Subcontratación: Procede: No.

10.- Gastos de publicidad de la licitación: Procede: Sí.

11.- Forma de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios evaluables mediante juicios de valor".

En él se ha de introducir una pequeña memoria que incluya la metodología, currículos de los técnicos asignados al estudio, así como las mejoras.

SOBRE C: "Oferta Económica".

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Deberá incluirse obligatoriamente en el SOBRE A toda la documentación referente a la Solvencia económica, financiera y técnica del licitante:

Acreditación de la solvencia económica: Deberá acreditarse por uno de los medios siguientes, a elección del licitador:



- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- b) Declaraciones apropiadas de entidades financieras (conforme a modelo publicado en el perfil del contratante). Estas deberán ser originales, selladas por entidad emisora, o copia compulsada o autenticada, de conformidad con el art. 74 del TRLCSP

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán presentando un mínimo de tres certificados por importe igual o mayor al correspondiente al precio base de licitación (32.000,00€) - y de similar objeto al del servicio, ejecutados sin incidencias negativas destacables y expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por éste.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independiente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Habilitación profesional/ empresarial: No procede

13.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a la pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

14.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet: <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico info@promesa.net

15.- Revisión de precios. Procede:NO

16.- Admisibilidad de variantes. Procede: NO



17.- Programa de trabajo.: Sí

18.- Pólizas de seguros: No

19.- Penalidades: No procede.

20.- Criterios de adjudicación.

Debido a que el precio no debe ser el único criterio de adjudicación de este servicio se establecen otros criterios para determinar la calidad del mismo como son: el trabajo en equipo, así como aquellos criterios que no se hallen establecidos en las prescripciones técnicas y que el licitante estime conveniente tener en cuenta para su realización.

Criterio 1: Puntuación máxima: 20 puntos

-Técnicos asignado al estudio: 2 puntos por cada uno con el máximo de 10 puntos.

-Mejoras a las establecidas en las prescripciones técnicas: Un punto por cada 300,00€ adicionales con un máximo de 10 puntos. (Esta cuantía quedará incluida en la proposición económica ofertada por el licitador)

Las mejoras habrán de estar cuantificadas e incluidas en el sobre B junto con la memoria de actuación en la que se establecerá metodología, el calendario previsto, personal encargado del proyecto y los currículos de los mismos.

Criterio 2: Mejor Precio: puntuación máxima: 80 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa.

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor precio} \times 80}{\text{Precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si el precio ofertado es igual o inferior al 75% del presupuesto base de licitación, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato: Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación:
Procede: Sí

23.- Deber de confidencialidad: -

24. - Plazo de garantía: Procede: No.

25. – Mesa de Contratación: sí

26.- Modificación del Contrato: Si, de conformidad a lo prevenido en la Disposición Adicional 34ª y el artículo 106 de la TRLCSP.

En Melilla, a 19 de febrero de 2018

Fdo. Daniel Conesa Mínguez
Presidente del Consejo de Administración

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades
Folio 70,hoja nºML-22. Inscripción 1.º.
NIF A-29951753